

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

35**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.057 de 2012-CH de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rómulo Paz Rodríguez, frente al Fondo de Garantía Salarial y “Nowell Tres Ibérica, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la demanda del actor don Rómulo Paz Rodríguez y declaro debida la cantidad reclamada con la demanda y minorada en el acto de juicio.

En consecuencia, condeno a la empresa demandada, “Nowell Tres Ibérica, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone al actor la cantidad de 2.587,46 euros de principal.

Asimismo, declaro la mora de la empresa demandada y a la anterior cantidad habrá de incrementarse el 10 por 100 de interés por mora, devengado desde la fecha de la demanda hasta su total pago.

Declaro la responsabilidad subsidiaria de el Fondo de Garantía Salarial que abonará el importe de la cantidad objeto de condena, hasta el límite legal, no haciéndose extensiva la declaración de mora a dicho organismo.

Esta sentencia no tiene recurso por razón de su cuantía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Nowell Tres Ibérica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.345/13)

